

MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE 11 DE OCTUBRE DE 2019 PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2019.

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 17 de junio de 2019, se efectuó convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2019, (BOJA N° 124, de 1 de julio de 2019), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA N° 12, de 18 de enero de 2019).

SEGUNDO.- Con fecha 9 de septiembre de 2019 se publicó en la web de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Acuerdo de requerimiento de subsanación al amparo de la Orden de 14 de enero de 2019, concediéndose a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas, finalizando dicho plazo el 16 de septiembre de 2019.

Con fecha 10 de septiembre de 2019 se publica, requerimiento complementario de subsanación, con objeto de que dos nuevas solicitudes subsanaran las deficiencias detectadas en las mismas, concediéndose plazo de 10 días hábiles, del 11 al 24 de septiembre de 2019.

Con fecha 30 de septiembre de 2019 se publica nuevo Acuerdo complementario de subsanación, con objeto de que una nueva solicitud subsane las deficiencias detectadas en la misma, concediéndose plazo de 10 días hábiles, del 1 al 14 de octubre de 2019. Con fecha 10 de octubre de 2019, fue subsanada esta última solicitud

TERCERO.- Con fecha 17 de septiembre de 2019 se designó mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, a los integrantes de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas.

CUARTO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración prevista en la base décimo octava de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuó la evaluación previa consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecida en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.

QUINTO.- Con fecha 11 de octubre de 2019 se aprobó por parte de la Comisión de Valoración elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.



Código:	BY574772GJFJZHeKm3u0Bg7PkFALv1	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	JESÚS CASADO PASTOR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5



SEXO.- Con fecha 11 de octubre de 2019 se publicó en la Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia, presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019.

SÉPTIMO.- Posteriormente se ha recibido en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, documentación diversa relativa al procedimiento de referencia que afecta a la propuesta provisional de resolución publicada con fecha 11 de octubre de 2019, por lo que se traslada la misma a la Comisión de Valoración, que con fecha 15 de octubre aprueba elevar nuevo informe de evaluación que complementa y modifica al de fecha de 11 de octubre de 2019.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 120.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la base décimo séptima de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la competencia para la formulación de la propuesta provisional corresponde al Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de la provincia en la que se ubique el edificio objeto de la adecuación.

SEGUNDO.- De igual forma, conforme a la base décimo octava de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el art. 25 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución, conteniendo la relación de las personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y cuantía de la subvención otorgable. De igual forma, deberá contener la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, teniendo la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

TERCERO.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019, se realizó la siguiente distribución de crédito para la provincia de Almería:



Código:	BY574772GJFJZHeKm3u0Bg7PKFALv1	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	JESÚS CASADO PASTOR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5



	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	CRÉDITO TOTAL
LINEA 1	1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217	459.716,40 €	459.716,40 €	919.432,80 €
	1700030000 G/43A/78400/00 01 2013000232	510.315,66 €	510.315,66 €	1.020.631,32 €
LINEA 2	1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217	63.450,00 €	63.450,00 €	126.900,00 €
	1700030000 G/43A/78400/00 01 2013000232	4.230,00 €	4.230,00 €	8.460,00 €
				2.075.424,12 €

CUARTO.- La base vigésimo segunda de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo ello, visto el Informe de la Comisión de Evaluación de fecha 15 de octubre de 2019, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

PRIMERO.- Modificar la propuesta de resolución emitida por este órgano instructor con fecha 11 de octubre de 2019, y publicada con igual fecha en la Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en los siguientes términos:

1. Se modifica el **Anexo II-A** (Relación de beneficiarios suplentes de la Línea 1- Obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad), para incluir con a los solicitantes que se relacionan a continuación y con el número de orden que se indica, quedando el resto integrantes del Anexo II-A con el mismo número de orden publicado en la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 11 de octubre de 2019:

ANEXO II-A.- RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS SUPLENTE:
LÍNEA 1 (CONSERVACIÓN, SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD)

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	TOTAL SUBVENCIÓN PROPUESTA
NIF-*****6020-A	MARTÍN IBÁÑEZ	JUAN ANTONIO	04-RHV-07857/19	04-RHV-L1-07411/19	355Bis	43	3.000,00 €	4.787,15 €	7.787,15 €
NIF-*****9493-A	GÓMEZ MARTÍNEZ	MARÍA ISABEL	04-RHV-07853/19	04-RHV-L1-07407/19	495Bis	38	3.000,00 €	4.787,40 €	7.787,40 €
NIF-*****4650-F	MATARÍN MARTÍNEZ	ENCARNACIÓN	04-RHV-07851/19	04-RHV-L1-07405/19	497Bis	38	3.000,00 €	4.787,40 €	7.787,40 €
NIF-*****4010-L	VALVERDE TAMAYO	ÁNGEL	04-RHV-07856/19	04-RHV-L1-07410/19	519Bis	37	8.000,00 €	90,00 €	8.090,00 €
NIF-*****8932-E	GALINDO QUINTANA	MARÍA DEL CARMEN	04-RHV-07852/19	04-RHV-L1-07406/19	596Bis	34	3.000,00 €	2.149,59 €	5.149,59 €
NIF-*****4734-X	MURIANA AYALA	FRANCISCA	04-RHV-07854/19	04-RHV-L1-07408/19	599Bis	34	3.000,00 €	3.399,59 €	6.399,59 €
NIF-*****5630-B	GUIL RODRÍGUEZ	LUIS	04-RHV-07855/19	04-RHV-L1-07409/19	631Bis	31	2.931,08 €	102,03 €	3.033,11 €



Código:	BY574772GJFJZHeKm3u0Bg7PkFALv1	Fecha:	15/10/2019
Firmado Por	JESÚS CASADO PASTOR	Página:	3/5
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



2. Se modifica el Anexo II-B (Relación de beneficiarios suplentes de la Línea 2-Obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad), para incluir a los solicitantes que se relacionan a continuación y con el número de orden que se indica, quedando el resto de integrantes del Anexo II-B con el mismo número de orden publicado en la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 11 de octubre de 2019:

ANEXO II-B.- RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS SUPLENTE:
LÍNEA 2 (EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD)

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
NIF-****5630-B	GUIL RODRIGUEZ	LUIS	04-RHV-07855/19	04-RHV-L2-003273/19	157Bis	61	2.093,63 €	72,88 €	2.166,51 €

Las incorporaciones no alteran el número de orden de prelación al numerarse con el número de orden "Bis" del inmediato anterior.

SEGUNDO.- Mantener inalterados el resto de Anexos publicados en la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 11 de octubre de 2019, por no haber sufrido modificación alguna.

TERCERO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles a los beneficiarios suplentes que se relacionan en el Dispositivo Primero de la presente, para que utilizando el formulario Anexo II publicado en la Corrección de errores de la Orden de 17 de junio de 2019 (BOJA núm. 155, de 13 de agosto de 2019), puedan alegar lo que estimen pertinente o aceptar la subvención propuesta, conforme a la base Vigésima de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 26 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía.

De igual forma, los beneficiarios suplentes que se relacionan en el Dispositivo Primero de la presente, deberán presentar, junto con el formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en la base Vigésima de las bases reguladoras citadas, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos y declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán copias auténticas o copias autenticadas.

CUARTO.- El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrá presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado primero de la base décima tercera de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme al apartado cuarto de la base décimo novena, de dichas bases reguladoras en lo referente a su presentación a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio.



Código:	BY574772GJFJZHeKm3u0Bg7PkFALv1	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	JESÚS CASADO PASTOR	Página	4/5
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



QUINTO.- La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de comunidad de propietarios beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

SEXTO.- Con anterioridad al vencimiento del plazo de trámite de audiencia, los beneficiarios provisionales y suplentes deberán comunicar la aceptación de la subvención propuesta o, en su caso, el desistimiento de la solicitud.

A falta de desistimiento expreso la subvención propuesta se tendrá por aceptada.

SÉPTIMO.- Esta resolución será publicada en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la misma, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL JEFE DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN
Y ARQUITECTURA
Fdo.: Jesús Casado Pastor



Código:	BY574772GJFJZHeKm3u0Bg7PkFALv1	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	JESÚS CASADO PASTOR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5

